

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1. Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante que antecede, se ordena oficiar a los siguientes juzgados:

JUZGADO	RADICADO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	2020-020
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	2020-038

Con el fin de que den cumplimiento efectivo y oportuno a la orden judicial impartida en el auto del 31 de agosto de 2020, por medio de la cual se decretó la medida cautelar de embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro de los procesos enumerados, e informada a estos despachos mediante los oficios Nos. 2460 y 2461 del 11 de septiembre de 2020.

Se reitera que con la recepción de los oficios Nos. 2460 y 2461, quedó consumado el embargo, por lo cual deberá darse cumplimiento estricto a lo señalado en el art. 594 del C. G. del P. Envíense los oficios correspondientes por secretaría, al buzón de correo electrónico de cada despacho con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

2. Póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio 59 del 15 de enero de 2021 allegado por el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, mediante correo electrónico del 21 de enero de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **02 de febrero de 2021**, siendo las  
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior  
por anotación en estado No. **014**.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario

AMM